

Memoria

1

PATENTE DE INTRODUCCIÓN
POR 10 AÑOS

a favor de Don Isidro PELEJERO MATEU, de nacionalidad española, residente en Barcelona - - - - -

5

por "Procedimiento de fabricación de películas cinematográficas con dibujos animados y sonoros"



MEMORIA DESCRIPTIVA

10

La Patente de Introducción a que se refiere la presente Memoria Descriptiva, está destinada a garantizar la propiedad y el derecho a la explotación exclusiva en España y sus dominios de procedimiento de fabricación de películas cinematográficas con dibujos animados y sonoros.

15

Es tanta la popularidad que ha obtenido el cinematógrafo que parece absurdo solicitar una Patente sobre el mismo, pero dá el caso que la especialidad en la rama que versa la presente Patente, no se ha producido aún en España, cuando de Francia, Alemania, Inglaterra y Estados Unidos, nos llegan diariamente infinidad de ellas, por ello nos hemos acogido a la Patente de Introducción.

20

Nos referimos a las películas de dibujos animados y ahondando mas a las empleadas con fines industriales, ya que en ellas aparte de un diálogo indeterminado, podrá indicarse un producto o una casa, no es que sea acepción única el tal empleo, pero se indica por ser una rama de gran valer, de la cual puede derivar la cinematografía española.

25

ero como ya se ha dicho el elemento esencial de esta Patente es la introducción de las películas con dibujos animados sonoras, detallaremos el procedimiento de obtenerlas, en una explicación superficial, sin entrar en detalles de maquinaria ya que ello es indiferente pues lo que se persigue es el resultado industrial.

30

Se hace un argumento sucinto de lo que será la película con la creación de sus personajes y distribución de sus funciones en la misma, seguidamente pasa al taller de dibujantes en el cual de dibujo tipo parte la creación de la película ya que se hacen tantos dibujos como cuadros corresponden a un metro de cinta, que en la disposición actual son cincuenta y dos, de forma que en cada cuadrito se descompone el gesto con relación a lo que corresponde al argumento, claro está que los objetos inmóviles podrán aprovecharse de los originales anteriores, o bien hacerlos movibles a base de celuloide o cellophane aplicados por calco, pero esto ya entra en la índole técnica del trabajo.

35

40



45

Una vez listos los originales se impresionan por medio de una cámara cinematográfica aplicada a tal objeto, en película de paso universal y de uno a uno a fin de que completada toda su impresión sus movimientos resulten armónicos, para dicha impresión podrán emplearse los procedimientos conocidos o sea con la luz natural o artificial.

50

Para su sonorización podrán efectuarse sonidos a base de instrumentos, o los naturales, emitidos claro está, al momento de impresionarse el film, y en correspondencia al gesto o escena que se esté desarrollando.

55

Las máquinas a emplear serán las hasta ahora conocidas, y las nuevas que puedan presentarse en el mercado ya que el objeto de la Patente en cuestión, como hemos indicado es el resultado industrial y no el de los medios empleados para su ejecución.

60

Reivindica el recurrente la propiedad y el derecho a la explotación exclusiva en España y sus dominios de procedimiento de fabricación de películas cinematográficas con dibujos animados y sonoros, debiendo recaer sobre las siguientes reivindicaciones en las que se determina su mencionado objeto:

65

1ª.- El sistema de impresionar en películas cinematográficas una serie de dibujos coordinados de modo que den la sensación de objetos animados cuando su proyección.

70

2ª.- La acción de emitir sonidos, ruidos o voces en el acto de su filmación por los aparatos sonoros de moda que den la impresión de películas sonoras.

75

3ª.- La circunstancia de que el relato antedicho y el argumento conduzcan a un fin industrial, a indicar productos y casas comerciales.

4ª.- PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS CON DIBUJOS ANIMADOS Y SONOROS"

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad de la presente Patente de Introducción.

80

Consta la presente Memoria Descriptiva de tres hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

Barcelona a 5 de Enero de 1931



P. A.



ILMO. SR.

Don José TORRE DE MER SANROMÁ, Abogado, Agente de Propiedad Industrial, con domicilio en Barcelona, calle Balmes, nº.66, en nombre y representación de Don Isidro PELEJERO MATEU, residente en Barcelona, calle Fontanella, nº. 10, según autorización que obra en el expediente de Patente de Introducción nº. 121.288 a V.I. respetuosamente expone:

Que en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial correspondiente al 1 de Febrero del corriente año aparece en suspenso la Patente nº. 121.288 de mi representado por deber modificar el enunciado, a cuyo efecto acompañó nuevas descripciones para que sean unidas al expediente en las cuales se ha modificado el enunciado consistente en "La fabricación y empleo de películas cinematográficas con dibujos animados y sonoros con fines industriales" por la de "PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS CON DIBUJOS ANIMADOS Y SONOROS".

Por todo lo que

SUPLICO A V.I. que tenga por presentada la presente Instancia con las Memorias Descriptivas de la Patente 121.288 completamente ampliadas y reformado y aclarado el concepto de las mismas para que previos los trámites legales sea concedida a favor de mi representado la Patente de referencia.

Barcelona a 2 de Marzo de 1931.

P. A.

ILMO. SR. JEFE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.